

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de pertenencia 2020 0001

Demandado MANUEL QUIROGA CASTIBLANCO y otros

Demandante JOSE GABRIEL MIRANDA RAMIREZ y otros

Como no se ha notificado en debida forma el auto que admitió la demanda ordinaria de declaración de pertenencia por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso), e igualmente se le informara de la renuncia de su apoderada judicial, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la notificación de Estado
022 fecha 22 FEB 2021

Secretaría